



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



21131-2018

///Plata, 3 de abril de 2019.

VISTO: Las presentes actuaciones, sustanciadas con motivo de la requisitoria formalizada por el Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, en el expediente caratulado "**G., I. S. s/abrigo**", mediante la cual se solicitara la búsqueda de postulantes con voluntad adoptiva acorde a las necesidades de las niñas T.G y N.G.

Y CONSIDERANDO: Que la búsqueda de postulantes a guardas con fines de adopción realizada en la órbita de la provincia de Buenos Aires, como así también la efectuada a nivel nacional por la Dirección del Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos, han arrojado resultado negativo respecto de las citadas adolescentes.

Por su parte, tampoco ha resultado fructífera la convocatoria pública dispuesta por Res. Pte. SSJ Nro. 462/18; en suma solicita la continuidad de la convocatoria pública para T.G y N.G., orientada a la **búsqueda de aspirantes a guardas con fines de adopción y/o tutores, personas que quieran ofrecerse como referentes afectivos o figuras análogas de cuidado.**

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

1.- Dejar sin efecto la convocatoria efectuada por Res. Pte. SSJ Nro. 462/18, procediendo a eliminar la misma del sitio web de esta Administración de Justicia, donde se encuentra publicada para su difusión.

///



///

2.- Autorizar la realización de una nueva convocatoria pública de **aspirantes a guardas con fines de adopción y/o personas que quieran ofrecerse como referentes afectivos, tutores o figuras análogas de cuidado** para las adolescentes **T.G. y N.G.** de 14 y 12 años de edad, respectivamente.

3.- A los fines de la instrumentación de la medida ordenada, hágase saber la misma a la totalidad de los órganos del Fuero de Familia y de Paz -a través de la Dirección de Justicia de Paz- publíquese en el sitio web de esta Administración de Justicia, en el segmento pertinente, el texto que como anexo forma parte de la presente.

4.- Encomendar al Registro Central de Aspirantes a Guardas con Fines de Adopción de esta Suprema Corte de Justicia la articulación -para la difusión de la convocatoria- con los Colegios Profesionales de Médicos, Abogados, Psicólogos y Trabajadores Sociales provinciales (conf. Res.Pres.613/18) y los organismos no gubernamentales con competencia en la materia (Red Solidaria, Ser Familias Por Adopción, Movimiento Ayuda a Matrimonios Adoptantes -M.A.M.A., AdoptArte, entre otros-).

5.- Cumplido que sea lo dispuesto en los artículos que anteceden y para el caso de no presentarse postulantes aptos en el plazo de quince (15) días hábiles desde la efectiva comunicación de la presente, certificada que sea tal circunstancia, la Dirección de

///



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



21131-2018

///

Comunicación y Prensa de este Tribunal procederá publicar la mentada convocatoria en los diarios que se estimen pertinentes.

6.- En tal contexto, y ante el resultado negativo de esta última acción, a los fines de garantizar la máxima difusión de la convocatoria en redes sociales y whatsapp, se llevará a cabo el diseño de un flyer por la Dirección de Comunicación y Prensa, junto al Registro Central de Aspirantes a Guardas con Fines de Adopción.

7.- Regístrese y comuníquese.

FIRMADO: EDUARDO JULIO PETTIGIANI - Presidente. **ANTE MI:** MATIAS JOSE ALVAREZ – Secretario

REGISTRO N° 245

ala/cep



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



21131-2018

***POSTULANTES A GUARDA CON FINES DE ADOPCIÓN,
TUTORES, REFERENTES AFECTIVOS Y/O FIGURAS
ANÁLOGAS DE CUIDADO PARA T.G. y N.G.***



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



21131-2018

El Juzgado de Familia N°1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en calle Vieytes n°370 de Banfield, en el marco del expediente caratulado "G., I.S. y otros s/abrigo", y el Registro Central de Aspirantes a Guarda con Fines de Adopción, convocan a **postulantes a guarda con fines de adopción y/o personas que quieran ofrecerse como referentes afectivos, tutores o figuras análogas de cuidado, en forma conjunta o separada, garantizando mantener el vínculo fraterno**, para para las adolescente T.G. y N.G. de 14, 12, años de edad, respectivamente.

T. nació el 21 de mayo de 2004, concurre a una escuela especial dado que tiene un retraso madurativo sólo en el aprendizaje, es una niña muy amable, respetuosa, prolija, atenta a los problemas de los demás. Por la tarde asiste a los talleres de la escuela, mostrando mas interés en repostería y panadería. Asiste 3 veces por semana a zumba.

N. nació el 4 de febrero de 2006, concurre a 6to.grado, es una niña respetuosa, solidaria, alegre, prolija en sus tareas practica zumba y patín.

Quienes decidan asumir el compromiso de ofrecerles afecto y protección pueden comunicarse con el mencionado Juzgado al teléfono:011-4288-1861/4288-1883 int.107-114 o al citado Registro a los números 0221-4104400, internos 56299 - 42897 o al correo electrónico regcentraladopcion@scba.gov.ar utilizando el pertinente formulario que se encuentra en el sitio <http://www.scba.gov.ar/servicios/adopciones.asp>